

APRUEBA NORMAS Y FIJA PERÍODO DE INICIO DE COBRO POR CONCEPTO DE COSTOS DE TITULACIÓN Y EGRESO AÑO 2025 PARA LAS CARRERAS DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE O'HIGGINS.

RESOLUCIÓN EXENTA N°752.-

Rancagua, 19 de junio de 2025.

VISTO

La Ley N° 20.842, que crea la Universidad de O'Higgins; el D.F.L. N° 8, de 2016, del Ministerio de Educación, que establece los estatutos de esa casa de estudios; la Ley N° 21.091, sobre Educación Superior; la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; el acuerdo adoptado por el Consejo Superior en sesión extraordinaria de fecha 3 de diciembre de 2024; y la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO

1.- Que, la Universidad de O'Higgins es una institución de educación superior estatal, que asume con vocación de excelencia la formación de personas en vistas a su desarrollo espiritual y material, y la contribución preferente al desarrollo cultural, material y social de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, a través de la realización de funciones de docencia, investigación, creación y vinculación con el medio propias del quehacer universitario.

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en la letra b) del artículo 6° del Decreto con Fuerza de Ley N° 8, de 2016, del Ministerio de Educación, que establece los estatutos de la Universidad de O'Higgins, su patrimonio estará constituido por "[l]os montos que perciba por concepto de matrícula, aranceles, derechos de exámenes, certificados, estampillas y solicitudes a la Universidad, y toda clase de cuotas extraordinarias que deban pagar sus estudiantes".

3.- Que, de conformidad a lo prescrito en el literal k) del artículo 17 del aludido cuerpo estatutario, corresponde al Rector(a) fijar el valor de matrículas, aranceles y otros derechos que cobre esta casa de estudios superiores, con acuerdo del Consejo Superior, el cual sólo podrá rechazar la propuesta del rector con un quórum de dos tercios de sus miembros.



4.- Que, mediante el acuerdo adoptado por el Consejo Superior en sesión extraordinaria de fecha 3 de diciembre de 2024, se aprobó la propuesta de la Rectora sobre la fijación del valor de matrículas y aranceles para las carreras de pregrado y postgrado para el año 2025.

5.- Que, considerando el artículo 26° de la Resolución Exenta N° 54 de fecha 14 de enero de 2025, "la fecha límite para incorporar en el Registro Académico las titulaciones y egresos correspondientes al semestre 2025-1 será el 05 de septiembre de 2025. Fuera de ese plazo, las/los estudiantes deberán realizar la inscripción de su matrícula en el semestre siguiente."

6.- Que, corresponde dictar el acto administrativo que regule la materia señalada y fije el periodo de inicio de cobro que indica.

RESUELVO

1.- **APRUÉBASE** las siguientes normas referentes a al inicio del proceso de costos de titulación y egreso de las carreras y programas de pregrado de la Universidad de O'Higgins para el año 2025.

Artículo 1.- Todos/as los/as estudiantes de pregrado deberán pagar el costo de titulación y egreso, según norme la resolución que fija los aranceles regulados en régimen del Ministerio de Educación y las resoluciones internas que fijan aranceles.

Artículo 2.- El costo de titulación y egreso será un monto que se fijará de manera anual, pagándose una sola vez, en las fechas que la autoridad determine a proposición de las Direcciones de: Gestión Académica y Gestión Financiera.

Artículo 3.- Los/as estudiantes que participan de programas de postgrado en la Universidad de O'Higgins vía articulación, deberán pagar el costo de titulación de la carrera de pregrado y postgrado.

Artículo 4.- Situaciones excepcionales no contempladas en esta resolución, serán resueltas de manera conjunta por la Vicerrectoría de Administración y Finanzas y Vicerrectoría Académica.

Artículo 5.- La habilitación del concepto de pago para el/la estudiante se realizará por parte de la Dirección de Gestión Financiera, a través de su unidad de aranceles y cobranza, una vez que se reciba la notificación de apertura del expediente de titulación y/o egreso desde el módulo de Títulos y Grados que se aloja en la plataforma de gestión académica institucional, y que administra la Dirección de Gestión Académica.



2.- **FÍJASE** dar inicio al cobro por concepto de titulación y egreso para las carreras de pregrado, a partir del 01 de septiembre de 2025, de acuerdo a los costos ya fijados en la resolución exenta N°1730, de fecha 11 de diciembre de 2024, y que estarán vigentes hasta el 31 de marzo de 2026.

SEDE	CARRERA	Costo de Titulación y Egreso
SEDE RANCAGUA	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	255.800
SEDE RANCAGUA	CONTABILIDAD Y AUDITORÍA	255.800
SEDE RANCAGUA	DERECHO	255.800
SEDE RANCAGUA	ENFERMERÍA	326.435
SEDE RANCAGUA	INGENIERÍA AGRONÓMICA	326.435
SEDE RANCAGUA	INGENIERÍA CIVIL	326.435
SEDE RANCAGUA	INGENIERÍA CIVIL ELÉCTRICA	326.435
SEDE RANCAGUA	INGENIERÍA CIVIL EN COMPUTACIÓN	326.435
SEDE RANCAGUA	INGENIERÍA CIVIL EN MODELAMIENTO MATEMÁTICO DE DATOS	326.435
SEDE RANCAGUA	INGENIERÍA CIVIL GEOLÓGICA	326.435
SEDE RANCAGUA	INGENIERÍA CIVIL INDUSTRIAL	326.435
SEDE RANCAGUA	INGENIERÍA CIVIL MECÁNICA	326.435
SEDE RANCAGUA	INGENIERÍA CIVIL PLAN COMÚN	326.435
SEDE RANCAGUA	INGENIERÍA COMERCIAL	255.800
SEDE RANCAGUA	KINESIOLOGÍA	326.435
SEDE RANCAGUA	MEDICINA	326.435
SEDE RANCAGUA	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	326.435
SEDE RANCAGUA	PEDAGOGÍA EN CIENCIAS NATURALES CON MENCIONES	228.662
SEDE RANCAGUA	PEDAGOGÍA EN EDUCACIÓN BÁSICA	228.662
SEDE RANCAGUA	PEDAGOGÍA EN EDUCACIÓN ESPECIAL CON MENCIONES	228.662
SEDE RANCAGUA	PEDAGOGÍA EN EDUCACIÓN PARVULARIA	228.662
SEDE RANCAGUA	PEDAGOGÍA EN INGLÉS PARA ENSEÑANZA BÁSICA Y MEDIA	228.662
SEDE RANCAGUA	PEDAGOGÍA EN LENGUAJE Y COMUNICACIÓN	228.662
SEDE RANCAGUA	PEDAGOGÍA EN MATEMÁTICA	228.662
SEDE RANCAGUA	PSICOLOGÍA	202.101
SEDE RANCAGUA	TECNOLOGÍA MÉDICA	326.435

SEDE RANCAGUA	TERAPIA OCUPACIONAL	326.435
SEDE SAN FERNANDO	INGENIERÍA AGRONÓMICA	326.435
SEDE SAN FERNANDO	INGENIERÍA AMBIENTAL	326.435
SEDE SAN FERNANDO	MEDICINA VETERINARIA	326.435

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Carlos Yañez Orellana
Secretario General (S)



Fernanda Kri Amar
Rectora

Distribución:

- Vicerrectoría de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- *UOH*
- *Uz Forina*
- *VRA*